

2. Apruébase la nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al mes de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el resolvo número 1 de la resolución exenta N° 1.290 (V. y U.), de fecha 29.02.2016. Esta nómina se adjunta y se entenderá forma parte de la presente resolución exenta.

3. Fíjase el número de postulantes seleccionados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena de acuerdo a lo dispuesto en los resolvos N° 15 y N° 16 de la resolución exenta N° 1.290 (V. y U.), de fecha 29.02.2016, según se indica en la tabla inserta a continuación:

COMUNA	NOMBRE CONJUNTO HABITACIONAL	NOMBRE COPROPIEDAD	TIPO POSTULACIÓN	TÍTULO I	TÍTULO II	TOTAL
				N° POSTULANTES/ VIVIENDAS	N° POSTULANTES/ VIVIENDAS	
Punta Arenas	Archipiélago de Chiloé II	Esforzo y Gran Fe	Sub. a las Familias	160	160	320

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Fernando Iván Haro Meneses, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

(IdDO 1044723)

AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, DE VEHÍCULO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN

Núm. 97 exento.- Santiago, 10 de marzo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo preceptuado en el decreto ley N° 799, de 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el memorándum N° 20, de 2016, de la Subsecretaría de Agricultura y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, le fue asignada un vehículo Station Wagon, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport 4x4, N° motor 4D56LH5880, chasis JMBONK9408J001689, año 2008, color Burdeo Beige, patente BR BX 45-3, vehículo que fue dado de baja mediante resolución exenta N° 106, de 2016, de la Subsecretaría de Agricultura.

Que posteriormente y en reemplazo del vehículo anteriormente individualizado, dicha Secretaría Regional Ministerial de Agricultura adquirió el vehículo Camioneta, modelo BT 50 2.2, marca Mazda, año 2016, N° motor P4AT2081931, chasis MM7UR4DE0GW479536, color Azul Reflex, patente HR SP 48-2.

Que para efectos de dar cumplimiento a las funciones de la citada Subsecretaría Regional Ministerial, resulta necesario realizar actividades en terreno; atender compromisos tanto en el sector público como en el sector privado, asistiendo a reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la región; recibir y trasladar a representantes de otros países, de organismos internacionales y autoridades nacionales del sector, todo lo cual implica desplazamientos tanto dentro como fuera del horario de la jornada habitual de trabajo, lo que hace necesario que dicho vehículo se encuentre habilitado para circular sin restricción a sujeción horaria y en días sábados, domingos y festivos.

Que en consideración de lo anterior, procede autorizar la circulación del mencionado automóvil en horario inhábil y en días sábados, domingos y festivos. Y las facultades que me confiere la ley.

Decreto:

Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados, domingos y festivos, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, del vehículo que a continuación se indica:

Vehículo : Camioneta
 Modelo : BT 50 2.2
 Marca : Mazda
 Año : 2016
 N° Motor : P4AT2081931
 Chasis : MM7UR4DE0GW479536
 Color : Azul Reflex
 Patente : HR SP 48-2
 Asignado : Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.
 Ciudad : Coyhaique.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

(IdDO 1044721)

AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. 164 exento.- Santiago, 17 de mayo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo preceptuado en el decreto ley N° 799, de 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales; la ley N° 18.910; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio Ord. N° 21025, de 2016, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto exento N° 327, de 2015, del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que mediante decreto exento N° 327, de 2015, del Ministerio de Agricultura, se autorizó la circulación en días sábado, domingo y festivos y sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, a diversos vehículos de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, asignados a las Direcciones Regionales indicadas en el aludido acto administrativo.

Que mediante oficio Ord. N° 21025, de 2016, el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario informó a esta Secretaría de Estado acerca de la incorporación -a la flota de automóviles del Indap- de nuevos vehículos respecto de los cuales solicitó la correspondiente autorización para que puedan circular en horas y días inhábiles, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo.

Que, asimismo, mediante el aludido oficio se manifestó que diversos automóviles del Indap fueron rematados o que cambiaron de ubicación, por lo que es necesario excluir dichos vehículos del referido decreto exento N° 327, de 2015.

Que tal como se precisó en el decreto exento 327, ya mencionado, la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario requieren, para el ejercicio de sus funciones públicas -tales como asistir a reuniones con actores del sector público y privado, concurrir a ceremonias y participar en giras con diversas autoridades del país- desplazarse a distintos lugares dentro del territorio nacional.

Que para el eficiente cumplimiento de las labores antes mencionadas, es necesario que los vehículos que más adelante se indican, asignados al Instituto de Desarrollo Agropecuario, puedan circular sin restricción durante los días sábado, domingo y festivos y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Decreto:

1.- Autorízase la circulación en días sábado, domingo y festivos y sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, de los vehículos de propiedad del

Instituto de Desarrollo Agropecuario que a continuación se indican, asignados a las Direcciones Regionales que más adelante se detallan, para efectuar labores propias del servicio, a saber:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	N° MOTOR	PLACA PATENTE	N° INVENTARIO INDAP	REGION ASIGNADA
1) STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	J24B-1267086	HBVT.48-4	4-787-1	X REGION
2) STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	J24B-1146902	DKWH.55-6	4-676-1	III REGION
3) STATION WAGON	NISSAN	X-TRAIL	QR25110537B	CZZH.21.9	4-567-1	IV REGION
4) CAMIONETA	NISSAN	NAVARRA	YD25879675B	GZXB.63-2	4-774-1	I REGION
5) CAMIONETA	NISSAN	NAVARRA	YD25879861B	GZXB.51-9	4-763-1	II REGION
6) CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	678368	CBBC.12.4	4-513-1	III REGION
7) STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL S MT	4QR25159539B	DBRD.30-8	4-629-1	V REGION
8) CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	NH6659	HWSL.40-2		V REGION
9) STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL S MT	QR25117058B	CZZH.20-0	4-568-1	VI REGION
10) STATION WAGON	SUZUKI		J24B-1273728	GYFL.83-7	4-786-1	VI REGION
11) CAMIONETA	NISSAN	NAVARRA	YD25879407B	GZXB.57-8	4-768-1	VII REGION
12) CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	950135	DBYB.18-8	4-584-1	VII REGION
13) STATION WAGON	DODGE	JOURNEY	BT531336	DGFT.27-3	4-675-1	VII REGION
14) CAMIONETA	NISSAN	NAVARRA	YD25879720B	GZXB.64-0	4-775-1	VIII REGION
15) CAMIONETA	MAHINDRA	NEW PICK UP XL DC	MEF4J10871	HSHT.65-9		IX REGION
16) STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	J24B-1273759	HDT5.31-7	4-793-1	IX REGION
17) CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 KATANA	4N15UAD8155	HJG.95-9	11-00001154	XI REGION
18) CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	4D56 UCCK0194	DCLD.77.7	4-662-1	XI REGION
19) CAMIONETA	MAZDA	BT-5D	WLAT1312920	DHYF.16.4	4-732-1	XI REGION
20) STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	J24B-1270543	HDHP.85-8	4-788-1	XII REGION
21) STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	J24B-1144579	DKWH.54.8	4-677.1	XIII REGION
22) STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	J24B-1146711	DKWH.85.3	4-726-1	XIV REGION
23) STATION WAGON	SUZUKI		J24B-1270766	GZT.47-0	4-790-1	XV REGION
24) CAMIONETA	MAZDA	BT-5D	WLAT-1271057	DLST.83.7	4-735-1	XV REGION

2.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 327, de 2015, del Ministerio de Agricultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

(IdDO 1044558)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 767 EXENTA, DE 6 DE JULIO DE 2016

Mediante resolución exenta N° 767, de fecha 6 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional, se modificó resolución exenta N° 1.159 de 2014 que otorgó Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada Escuela de Conductores Latinoamericana S.p.A., nombre de fantasía "Instituto Latinoamericano de Capacitación S.p.A.", RUT.: 76.330.682-8, en el sentido de reemplazar en el resuelto N° 1 donde dice: "La escuela de conductores estará ubicada en Chacabuco N°261, oficinas 3 y 4, Curicó, y su taller mecánico en Los Vidales, sitio 3, Curicó", por lo siguiente: "La escuela de conductores estará ubicada en Sargento Aldea N° 688, oficina N° 1, Curicó y su taller mecánico en calle

Zaragoza N° 869, Curicó". En lo no modificado, se mantiene vigente el texto original de la resolución exenta N° 1.159 de 2014.- Patricia Miranda Salas, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

(IdDO 1044330)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 559 EXENTA, DE 29 DE JUNIO DE 2016

Por resolución exenta N° 559, de 29 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0915, ubicada en Pedro de Valdivia N° 0445, de la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía, adjudicada a la Concesionaria Tuv Rheinland Andino S.A., a contar del día 29 de junio de 2016.- Doris Tello Arriagada, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 1044636)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA PROTAB S.A.

Santiago, 18 de mayo de 2016.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 217 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 1.558, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que regula la banda de 5.470 - 5.725 MHz.
- El decreto supremo N° 197, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 89.212, de 08.06.2015, complementado por ingreso Subtel N° 107.651, de 09.07.2015 y N° 193.046, de 21.10.2015.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Protab S.A., RUT N° 77.389.370-5, con domicilio en Nueva de Lyon N° 072, piso 8, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar dos (2) estaciones base punto a multipunto, en la banda de 5,4 - 5,7 GHz, autorizadas por decreto exento N° 1.184, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica:

Estación
C°3425
ESTACIÓN GEOTECNIA RAJO NORTE

2. Instalar, operar y explotar sistemas punto a multipunto, punto a punto y un centro de control, según se indica a continuación: